N° 171-2020-DE-HEVES

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 12 AGO. 2020

**VISTOS:**

Los **Expedientes N° 20-012543-001, N° 20-010858-001, N° 20-006954-018, N° 20-009502-001,** que contiene la **Nota Informativa N° 0281-2020-OAD/HEVES** de fecha 12.08.20, de la Oficina de Administración; la **Nota Informativa N° 1756-2020-ULO-OAD/HEVES**, suscrita por la Jefa de la Unidad de Logística; los **Proveídos N° 144-2020-OPP-HEVES, N° 149-2020-OPP-HEVES y N° 147-2020-OPP-HEVES** suscritos por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los **Informe N° 069-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES, N° 071-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES e Informe N° 070-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES** suscritos por el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

C. LEON G.

G. RIEGA C

S. DONAYRE C.

= SERVAN V.

S. CHACON C.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2020-DE-HEVES se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", para el Ejercicio Fiscal 2020, contemplado en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF-Téxto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), la misma que establece las Disposiciones y Lineamientos que deben observar y seguir la Entidades del Estado en los Procedimientos de Selección para la realización de las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley De Contrataciones Del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, señala en su segundo párrafo que: "...Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. ...";

Que, el Numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019/0SCE/CD, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que "...Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC...";

Que, el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "[...] Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento [...]";

Que, mediante la Nota Informativa N° 1756-2020-ULO-OAD/HEVES, la Jefa de la Unidad de Logística solicita la modificación e inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de los siguientes procesos:

| N° Item. | Tipo de Procedimiento | Objeto | Fte.Fto. | Mes Programado | Valor Estimado |
|---|---|---|---|---|---|
| 57 | CONTRATACIÓN DIRECTA | ADQUISICIÓN DE BOLSA DE NUTRICIÓN ENTERAL 1.5 L PARA PACIENTES COVID -19 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR. | D.Y.T | AGOSTO | S/ 48,750.00 |
| 58 | CONTRATACIÓN DIRECTA | ADQUISICIÓN DE URGENTE DE MEDICAMENTOS (FENTANILO 10 ML 50UG/ML INY) CON FICHA TÉCNICA PARA PACIENTES COVID-19. | D.Y.T | AGOSTO | S/ 300,000.00 |
| 59 | CONTRATACIÓN DIRECTA | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PERIÓDICO DE LA PLANTA DE PROCESOS DE RESIDUOS SÓLIDOS POR EL PERIODO DE DOCE MESES PERTENECIENTE AL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR. | R.O | AGOSTO | S/ 162,288.00 |
| **TOTAL** | | | | | **S/ 511,038.00** |

C. LEON G.

G. RIEGA C

S. DONAYRE C.

- SERVAN V

S. CHACON C.

Que, a través de la Nota Informativa N° 0281-2020-OAD/HEVES, el Jefe de la Oficina de Administración solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones de tres procedimientos de selección, conforme se detalla, en aplicación de la normatividad vigente y en armonía con las prioridades institucionales y actividades previstas;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el **Proveído N° 144-2020-OPP-HEVES**, hace suyo el contenido del **Informe N° 069-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES**, otorgando la certificación presupuestal N° 2882 hasta por un monto de **S/ 48,750.00 (Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, a fin de llevar a cabo el Procedimiento de Selección Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE BOLSA DE NUTRICIÓN ENTERAL 1.5 L PARA PACIENTES COVID -19 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**";

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el **Proveído N° 149-2020-OPP-HEVES**, hace suyo el contenido del **Informe N° 071-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES**, otorgando la certificación presupuestal N° 2901 hasta por un monto de **S/ 300,000.00 (Trescientos Mil y 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, a fin de llevar a cabo el Procedimiento de Selección Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE URGENTE DE MEDICAMENTOS (FENTANILO 10 ML 50UG/ML INY) CON FICHA TÉCNICA PARA PACIENTES COVID-19**";

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el **Proveído N° 147-2020-OPP-HEVES**, hace suyo el contenido del **Informe N° 070-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES**, otorgando la **certificación presupuestal N° 2901 hasta por un monto de S/ 162,288.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Ocho y 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de llevar a

C. LEON G.

G. RIEGA C

S. DONAYRE C.

C SERVAN V.

S. CHACON C.

cabo el Procedimiento de Selección Contratación Directa **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PERIÓDICO DE LA PLANTA DE PROCESOS DE RESIDUOS SÓLIDOS POR EL PERIODO DE DOCE MESES PERTENECIENTE AL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"**;

Que, en ese sentido y dentro del marco normativo antes señalado, resulta necesario aprobar la modificación e Inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

**De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; y**

**Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Jefa de la Unidad de Logística y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **VIGÉSIMA MODIFICACIÓN** e Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que fuera aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2020-DE-HEVES de fecha 17.01.20, en el sentido de **INCLUIR** los Procedimientos de Selección, que forma parte de la presente Resolución y se detalla a continuación:

**INCLUSIÓN**:

| N° Item. | Tipo de Procedimiento | Objeto | Fte.Fto. | Mes Programado | Valor Estimado |
|---|---|---|---|---|---|
| 57 | CONTRATACIÓN DIRECTA | ADQUISICIÓN DE BOLSA DE NUTRICIÓN ENTERAL 1.5 L PARA PACIENTES COVID -19 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR. | D.Y.T | AGOSTO | S/ 48,750.00 |
| 58 | CONTRATACIÓN DIRECTA | ADQUISICIÓN DE URGENTE DE MEDICAMENTOS (FENTANILO 10 ML 50UG/ML INY) CON FICHA TÉCNICA PARA PACIENTES COVID-19. | D.Y.T | AGOSTO | S/ 300,000.00 |
| 59 | CONTRATACIÓN DIRECTA | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PERIÓDICO DE LA PLANTA DE PROCESOS DE RESIDUOS SÓLIDOS POR EL PERIODO DE DOCE MESES PERTENECIENTE AL HOSPITAL | R.O | AGOSTO | S/ 162,288.00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR. | | | |
| **TOTAL** | | | | | **S/ 511,038.00** |

**ARTICULO SEGUNDO**: **DISPONER** que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, proceda a la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, aprobada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

**ARTÍCULO TERCERO**: **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
MC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ
Director (e) de Hospital II

G. RIEGA C

S. DONAYRE C.

F. SERVAN V

S. CHACON C.

C.c
( ) Oficina de Administración.
( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
( ) Unidad de Logística.
( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.